



HERBICIDA



Concentrado emulsionable (EC)

HERBICIDA SELECTIVO SISTÉMICO

COMPOSICIÓN: Fluazifop-P-Butil 12,5% p/v (125 g/l)

INSCRITO EN EL REGISTRO O. DE P. Y M. F., CON EL N°: 25.056 (DEN. COMÚN)

CLASIFICACIÓN TOXICOLÓGICA: ver etiqueta

ANTES DE UTILIZAR EL PRODUCTO, LÉASE DETENIDAMENTE LA ETIQUETA

USO RESERVADO A AGRICULTORES Y APLICADORES PROFESIONALES

A FIN DE EVITAR RIESGOS PARA LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE,

SIGA LAS INSTRUCCIONES DE USO

CARACTERÍSTICAS:

HEBE es un herbicida selectivo sistémico para el control en post-emergencia de malas hierbas gramíneas, que se absorbe rápidamente a través de las hojas. Contiene como sustancia activa fluazifop-P-butil, compuesto del grupo de los ariloxifenoxipropionatos, que actúa inhibiendo síntesis de ácidos grasos mediante inhibición de la acetil CoA carboxilasa (ACCasa).

Clasificación del modo de acción de la sustancia activa según HRAC:

GRUPO 1 HERBICIDA

APLICACIONES Y DOSIS AUTORIZADAS:

Aplicar mediante pulverización, máximo 1 aplicación por temporada, con un consumo de caldo de 200 a 600 L/ha, con las siguientes condiciones:

Cultivo	Agente	Dosis (L/ha)	Plazo de Seguridad (días)
Ajos, cebolla, chirivía, espárrago, pepino, zanahoria	Gramíneas anuales	1,25	28
Algodonero (únicamente para uso textil)			NP
Berenjena			30
Colza, girasol, leguminosas de grano			90
Lechugas y similares			42





HERBICIDA

Hebe

Cultivo	Agente	Dosis (L/ha)	Plazo de Seguridad (días)
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	Gramíneas anuales	1,25	NP
Coníferas y Frondosas, (exclusivamente para uso ornamental), Palmáceas, Palmera datilera (exclusivamente para uso ornamental (no apta para consumo humano))			NP
Ornamentales herbáceas			NP
Patata			90
Remolacha azucarera			56
Soja			75
Tabaco			NP

MODO DE EMPLEO:

Para uso profesional, en cultivos al aire libre.

Aplicar el producto mediante pulverización al suelo con tractor, con las hierbas ya nacidas (1-3 hojas en el caso de cultivos herbáceos y cuando la mala hierba tenga una altura de 10-50 cm para el caso de tratamientos en cultivos leñosos), utilizando la cantidad necesaria de agua para conseguir una buena cobertura (200 - 600 L/ha) y las dosis indicadas en la tabla.

Aplicar en post-emergencia del cultivo y con las malas hierbas en post-emergencia precoz (Ballico, avena loca, alpiste, rebrotes de cereal, Alopecuros). Aplicar las dosis más bajas contra avena y Alopecuros y las más altas contra Ballico.

En arbustos y pequeños árboles ornamentales, coníferas, frondosas, palmáceas y palmera datilera, aplicar cuando la mala hierba está en crecimiento activo y tenga una altura de 10-50 cm o bien, para el caso del *Sorghum halepense*, cuando éste presente una altura no superior a 25 cm.





HERBICIDA

Hebe

OSERVACIONES:

- Es necesario adicionar un mojante compatible autorizado.
- No controla Poa.
- En tratamientos en cultivos leñosos, evitar mojar las hojas y partes verdes del cultivo.
- Evitar la deriva a cultivos de cereales colindantes. No sembrar cereales hasta transcurridos 3 meses del tratamiento con el herbicida.
- Para evitar el desarrollo de resistencia de algunas especies gramíneas, especialmente *Alopecurus myosuroides*, se deben establecer las siguientes medidas:
 - El número de aplicaciones en cultivos de hoja ancha debe limitarse a 1 aplicación por ciclo de cultivo.
 - En caso de repetidas aplicaciones de herbicidas para el control de la hierba dentro de una temporada de cultivo o en campañas agrícolas consecutivas, solo se debe utilizar herbicidas con un modo de acción diferente.
 - Como en ocasiones la resistencia de las gramíneas puede basarse en un metabolismo modificado y la resistencia cruzada entre los diferentes modos de acción no se puede excluir, el limitar la aplicación y la alternancia de herbicidas debe ser apoyado por medidas agrícolas adicionales. Para reducir al mínimo la presión de las malas hierbas, se recomienda el arado profundo del suelo y la siembra tardía.
- El preparado no se usará en combinación con otros productos.

Producto no autorizado en ámbitos distintos de la producción primaria agraria definidos en el artículo 46 del Real Decreto 1311/2012 de 14 de septiembre.

**PARA TODA INFORMACIÓN, SOBRE EL USO DE ESTE PRODUCTO
Y EN ESPECIAL TODO LO RELATIVO A RIESGOS Y SEGURIDAD,
LÉASE DETENIDAMENTE LA ETIQUETA ANTES DE USAR EL PRODUCTO
O PÓNGASE EN CONTACTO CON EL SUMINISTRADOR.**

